

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

Señor: Acordada por ley de 17 de febrero de 1915 la ejecución de las obras necesarias para el abastecimiento de agua potable a las Bases Navales, el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1916 dispuso que este servicio estuviese a cargo del Ministerio de Marina, auxiliado por el de Fomento, en su parte técnica, creando, a este fin, una junta central a las órdenes de dicho Ministerio y otras locales en cada departamento, cuando dieran comienzo las obras proyectadas.

El real decreto de 25 de marzo de 1924 dió intervención en este servicio al Ministerio de la Guerra, en relación con lo que dispone la legislación general de obras públicas.

En estas disposiciones, especialmente en la última, existen preceptos que prevén la conclusión de las obras y la forma de continuar funcionando las Juntas.

La meritoria labor realizada por el personal de las referidas Juntas mixtas centrales y locales ha permitido que actualmente se encuentren en condiciones de total abastecimiento las Bases navales de Ferrol, Marín, Ríos, Mahón y Cádiz, y parcialmente la de Cartagena, hasta tanto se efectúe la tralada de aguas del pantano de Taibilla, existiendo instalaciones terminadas y otras en construcción, que si lo aconsejan las circunstancias, podrían abastecer a la flota con la recogida de aguas pluviales.

Tal circunstancia permite que, sin menoscabo del servicio y con notoria ventaja para el Tesoro público, pueda regularse de modo más sencillo el abas-

tecimiento de aguas a las Bases navales.

En consideración a cuanto queda dicho, el Presidente del Consejo de Ministros tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid 12 de enero de 1931.

Señor:
A L. R. P. de V. M.,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REAL DECRETO

Núm. 311.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se disuelven las Juntas mixtas central y locales constituidas para el abastecimiento de aguas a las Bases navales por real decreto de esta Presidencia de 18 de febrero de 1916, que queda derogado.

Artículo 2.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones necesarias para la regulación de dicho servicio.

Dado en Palacio a trece de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

(De la Gaceta núm. 14).

Vengo en disponer que el General de brigada don Benito Martín González cese en el mando de la primera brigada de Infantería de la quinta división y pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día doce del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Germán Sanz Pelayo y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de diecinueve de septiembre de mil novecientos veintitrés,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación; cesando, por tanto, en el cargo de jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la quinta división al General de brigada don Manuel Llanos Medina, que actualmente manda la segunda brigada de Infantería de la novena división.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la primera región al General de brigada don Eliseo Lóriga Parra.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar segundo jefe del Gobierno militar de El Ferrol al General de brigada don Luis de la Guardia y de la Vega, actual Comandante

general de Artillería de la octava región.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, don Carlos Guerra Zagala, que cuenta la efectividad de siete de diciembre de mil novecientos veintiuno,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día doce del corriente mes, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de don Benito Martín González, la cual corresponde a la tercera de ascenso en el turno establecido para los de esta procedencia.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Carlos Guerra Zagala.

Nació el día 9 de marzo de 1872. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 30 de agosto de 1889, siendo promovido al empleo de alférez-alumno de Infantería el 27 de junio de 1893 y al de segundo teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 30 de octubre siguiente. Ascendió: a primer teniente, en noviembre de 1895; a capitán, en marzo de 1897; a comandante, en junio de 1910; a teniente coronel, en marzo de 1917, y a coronel, en diciembre de 1921.

Sirvió: de subalterno, en los regimientos de España y Extremadura, y en Filipinas, en los regimientos de Magallanes, y en operaciones de campaña, en los de Joló y Manila; de capitán, prosiguió en dicha isla en el regimiento últimamente citado, y en la Península, en los regimientos de Borbón y Covadonga, zona de reclutamiento de Toledo, caja de recluta de Toledo y de profesor en la Academia del Arma; de comandante, de profesor en el anterior Centro docente, y de teniente coronel, en el regimiento Inmemorial del Rey, cuyo mando interinó varias veces, y en Melilla, al mando del batallón expedicionario del mismo, asistió a frecuentes operaciones de campaña. En noviembre de 1920 concurrió a la campaña logística efectuada por la primera división orgánica.

De coronel, ha desempeñado el cargo de comandante militar de Seo de Urgel, ejercido el mando del regimiento Inmemorial del Rey, con el que concurrió a la campaña logística

verificada por la primera división orgánica, en octubre de 1923, y asistido en mayo siguiente y en el de 1925 a los cursos de la Escuela Central de Gimnasia celebrados en Toledo, y, posteriormente, ha desempeñado los cargos de Director de la Academia y Museo del Arma y de la citada Escuela Central de Gimnasia, hasta que, por reorganización sucesiva de las referidas Academia y Museo, quedó solamente ejerciendo el de Director de la repetida Escuela Central de Gimnasia, cargo en el que continúa y en cuyo cometido y en funciones técnicas del mismo dirigió en 1929 los cursos de gimnasia de oficiales y clases de la Armada y maestros nacionales, así como el de comandantes y sargentos del Ejército para la educación ciudadana, física y premilitar, y al frente de un equipo de oficiales y otro de sargentos de dicha Escuela tomó parte en las "Marchas internacionales" que se verificaron en Nimega (Holanda) los días 23, 24, 25 y 26 de julio de 1929, bajo el patronato de la Liga Neerlandesa de Educación Física, cuyos equipos obtuvieron diploma y Medalla colectiva de Nedarland, Bond-Von, Lichdmetike, Opoeding, e iguales distinciones este jefe y cada uno de los componentes de aquéllos. En distintas ocasiones ha interinado el Gobierno militar de Toledo, y en 1930 asistió al curso de información para el Mando.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, en su actual empleo, la de vocal de la Junta facultativa de su Arma, desde primero de noviembre de 1926 hasta el 15 de junio de 1927.

Tomó parte en la campaña de Filipinas, de subalterno y capitán, y de Africa (territorio de Melilla), de teniente coronel, habiendo alcanzado, por los méritos en ellas contraídos, las recompensas siguientes:

Cuatro cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por trabajos de campaña y combates sostenidos contra los moros de Mindanao desde el primero de abril de 1895 hasta el primero de junio del año siguiente; combates habidos en "Bilog-Bilog" los días 26 y 30 de octubre de 1896; encuentros tenidos en "Laguna", "Batangas" y "Tayabas" desde el 15 de diciembre de 1896 hasta el 9 de febrero siguiente, y por los hechos de armas librados en el camino de "Santo Domingo" a "Sitang" los días 17 y 18 de febrero de 1897.

Significado al Ministerio de Estado para la Cruz de Carlos III, libre de gastos, en permuta de una cruz roja de primera clase del Mérito Militar que obtuvo por las operaciones y toma de "Dasmariñas", los días 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y 4 de marzo del citado año 1897.

Empleo de capitán, por la toma de "Imus" y ocupación de "Bacoor", los días 25 y 26 del anterior mes y año mencionados.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los servicios prestados en nuestra zona de Protectorado

en Marruecos durante el cuarto período de operaciones.

Medallas de las campañas de Mindanao y Luzón y Militar de Marruecos, con pasador Melilla.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, con pasador del Profesorado.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Naval.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.

Es Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, con ejercicio.

Uso del distintivo de una corona real en la empuñadura del sable.

Cuenta cuarenta y un años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, treinta y siete años y más de seis meses de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la novena división, al General de brigada don Carlos Guerra Zagala.

Dado en Palacio a catorce de enero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería, con destino en ese Consejo Supremo, D. Mateo Cuatrelero Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la décima división D. Nicolás Rodríguez-Arias y Carbajo, al comandante de Estado Mayor D. Lorenzo Fernández Bágüena, con destino en la segunda brigada de Infantería de la décimo-cuarta división.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del Comandante general de Artillería de esa región D. Francisco Rañón Carvajal, al comandante de Artillería, D. Manuel Montero Echevarría, destinado en el parque de armamento y reserva de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo del General de brigada a las órdenes del Ministro del Ejército, D. Amado Balmes Alonso, al comandante de Infantería D. Carlos Moncada Aparicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que sada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 31 de diciembre último, promovida por el guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca, Ismael Py Lorda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin pensión, por haber sido herido grave por el enemigo el día 23 de septiembre de 1913, en el combate librado en el aduar de Aomar (Larache), siendo cabo del primer regimiento de Artillería de Montaña, y estar comprendido en el artículo adicional del vigente reglamento de dicha condecoración de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la cuarta región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Infantería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de la real orden circular de 27 de noviembre último (D. O. núm. 270), por la que se confirma el ascenso a suboficiales de complemento de Infantería de los de dicha escala que en ella figuran, se entienda rectificada en el sentido de que el suboficial D. Francisco García Parada, pertenece al regimiento de Gravelinas núm. 41, y no al de Covadonga núm. 40, según se expresa en dicha disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación las condecoraciones de la citada Orden, con la antigüedad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Placa.****Coronel.**

D. Luis Castelló Pantoja, con la antigüedad de 8 octubre 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

Tenientes coroneles.

D. José Romero Erica, con la antigüedad de 25 agosto 1930. Cursó la documentación el regimiento Príncipe, 3.

D. Manuel Dapena Ezcurra, con la 28 agosto 1930. Cursó la documentación el regimiento Garellano, 43.

D. Juan González Costales, con la de 11 septiembre 1930. Cursó la documentación el regimiento La Lealtad núm. 30.

D. José Llorens Tordesilla, con la de 12 noviembre 1930. Cursó la documentación el Consejo Supremo.

Comandantes.

D. Juan Ozaeta Guerra, con la antigüedad de 10 mayo 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. Francisco Múgica Buhigas, con la de 24 agosto 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

D. Vicente Ferrando Causarás, con la de 30 septiembre 1930. Cursó la documentación el regimiento Guadalajara, 20.

D. Francisco Mulet Carrió, con la de 1 octubre 1930. Cursó la documentación el regimiento Palma, 61.

D. Miguel Sanz de la Garza, con la de 11 octubre 1930. Cursó la documentación la zona de Zamora, 37.

D. Lorenzo Tamayo Orellano, con la de 3 noviembre 1930. Cursó la documentación la zona de Almería, 13.

Capitanes (E. R.)

D. Severiano Valero Sancho, con la antigüedad de 27 junio 1930. Cursó la documentación la zona de Coruña, 42.

D. Miguel Pons Pons, con la de 27 junio 1930. Cursó la documentación la zona de Alicante, 15.

D. Juan Santa Cruz Julián, con la de 20 octubre 1930. Cursó la documentación la zona de Málaga, 11.

D. Francisco Alares Alfonso, con la de 4 noviembre 1930. Cursó la documentación la zona de Lérida, 20.

Crus.**Comandantes.**

D. José Gómez de Salazar y Orduña, con la antigüedad de 21 agosto 1929. Cursó la documentación el Capitán general de la primera región.

D. Enrique Rodríguez de la Herrán, con la de 3 octubre 1930. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta.

D. Francisco Rosaleny Burguet, con la de 26 octubre 1930. Cursó la documentación los Somatenes de la segunda región.

Capitanes.

D. Gregorio Jorge Gago, con la de 1 septiembre 1930. Cursó la documentación el regimiento La Lealtad, 30.

D. Graciano Miguel Ibáñez, con la de 18 septiembre 1930. Cursó la documentación los Somatenes de la primera región.

Capitán (E. R.)

D. Benito Pardo Méndez, con la antigüedad de 20 septiembre 1930. Cursó la documentación la zona de Pontevedra, 45.

Capitán.

D. Ramón Soto Fernández, con la antigüedad de 16 noviembre 1930. Cursó la documentación la Capitanía general de la primera región.

Tenientes (E. R.)

D. Eduardo Pérez Moliner, con la antigüedad de 5 marzo 1930. Cursó la documentación el regimiento de Segovia, 75.

D. Sebastián Mingorance Ruiz, con la 28 junio 1929. Cursó la documentación la zona de Córdoba, 10.

D. Martín Bernal Lacruz, con la de 18 agosto 1930. Cursó la documentación el regimiento Extremadura, 15.

D. José Chavarrí Romero, con la de 4 noviembre 1930. Cursó la documentación el regimiento Cartagena, 70.

D. Sixto Serrano Pastor, con la de 1 octubre 1930. Cursó la documentación la Inspección de Tropas Jafiñanas.

D. Anastasio Cámara Peña, con la de 9 octubre 1930. Cursó la documentación el regimiento San Marcial, 44.

D. Mariano Alcaraz Durán, con la de 18 octubre 1930. Cursó la documentación el batallón Lanzarote, 9.

D. Juan Crespo Calvo, con la de 22 octubre 1930. Cursó la documentación el regimiento Valladolid, 74.

D. Valentín Montero Señorís, con la de 31 octubre 1930. Cursó la documentación el regimiento Ordenes Militares, 77.

Madrid 13 de enero de 1931.—BERENGUER.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, disponible en la quinta región, D. Martín Vallés Ortega, la pensión de la cruz de la citada Orden, con antigüedad de 20 de mayo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por el comandante de Ingenieros (E. R.), en situación de reserva, afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, don Gabriel Hernández Caparrós, en súplica de que se le conceda la pensión de cruz de San Hermenegildo por es-

tar en posesión de la placa de dicha Orden, con arreglo a los preceptos del caso tercero de la real orden circular de 19 de mayo último (D. O. número 110), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, por haberse determinado que los beneficios de la real orden circular de 30 de septiembre anterior (D. O. núm. 222), sólo son de aplicación al personal que se encuentra en situación de actividad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

PABELLONES-VIVIENDA

Excmo. Sr.: Vistas las instancias cursadas por V. E. a este Ministerio con escritos fechas 24 de diciembre próximo pasado, promovidas en 2 del mismo mes por Angel Valero Sánchez y Faustino Gutiérrez Luzón, llaveros de las Prisiones militares de San Francisco, en esta Corte, en súplica de que se les exima de la obligación de satisfacer el canon de diez pesetas mensuales por ocupación del pabellón-vivienda en aquel edificio; teniendo en cuenta que a estos llaveros no les es de aplicación el artículo sexto del real decreto de 25 de febrero de 1928 (C. L. núm. 84), que determina las cuotas que deben satisfacer los militares que ocupan pabellones del Estado, una vez que los interesados no tienen asimilación militar alguna; que no disfrutan sueldo, sino gratificación; y que el vivir en el mismo edificio donde presta sus servicios es una exigencia impuesta por la índole de los mismos, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los recurrentes no deben abonar cantidad alguna por el uso de la mencionada habitación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región

Señor General Presidente del Patronato de Casas militares.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la instalación de calefacción central en las tres plantas del Palacio de Buenavista, en esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución por contrata,

mediante subasta pública de carácter local; siendo cargo a los servicios de Ingenieros el importe de dicho presupuesto, que asciende a 228.343,55 pesetas, de las cuales 222.743,55 pesetas pertenecen al presupuesto de la contra-ia, y las 5.600 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56). Asimismo, S. M. ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de albañilería necesarias en la referida instalación y disponer que se ejecuten por el sistema de gestión directa, por estar incluídas en el número uno del artículo 56 de la vigente ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a los servicios de Ingenieros el importe de dicho presupuesto, que asciende a 19.070 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Avandartes**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de montaña Antequera núm. 12, y en comisión en el servicio de Aviación, siguiendo un curso de oficiales aviadores, D. José María Sanz Eguren, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en la referida comisión y curso y se incorpore al Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia del comandante de Estado Mayor, piloto de primera categoría de globo libre y observador de Aerostación D. Arturo del Agua Güell, destinado en la Jefatura Superior de Aeronáutica militar, solicitando el distintivo del profesorado creado por real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al interesado dicho distintivo, por reunir las condiciones marcadas en las reales

órdenes circulares de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75) y de 3 de diciembre último (D. O. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MECANICOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar mecánicos de Aviación, con la antigüedad de 30 de diciembre de 1930, a los individuos de tropa que se expresan en la siguiente relación, que principia con el soldado Pedro Bertrand Soler y termina con el de igual clase Luis Zaispe Idiazabal, por haber terminado con aprovechamiento el curso correspondiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Pedro Bertrand Soler.
Vicente Bielsa Moreno.
Federico Boada Sawa.
Luis Cantero Jiménez.
Francisco Carralero Yáñez.
Ramón Castillo García.
Francisco Escribano López.
Joaquín García Igual.

Juan García Navarro.
Gerardo Gil Sánchez.
José Inglés Bernal.
Nicolás Jiménez Robles.
Victoriano Juanas Otero.
Heliodoro Lozano Arias de Castro.
Pedro Mariné Vives.
Angel Martín Aedo.
Leandro Martínez Quiles.
Máximo Navarro Nuño.
Pedro Padilla Rueda.
Mariano Palacios Menéndez.
Antonio Palet Martínez.
Basilio Pérez Bueno.
Emilio Polo Tamaral.
Mariano Rodrigo Pacheco.
Manuel Romero Martín.
José Sibinas Casas.
José Simón Rufo.
Manuel Utrilla Daroca.
Luis Zaispe Idiazabal.
Madrid 13 de enero de 1931.—Berenguer.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 >
Programas.....	0,50 >

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	38,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	96,00 >

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indíquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1906, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimum, por un semestre, *principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.